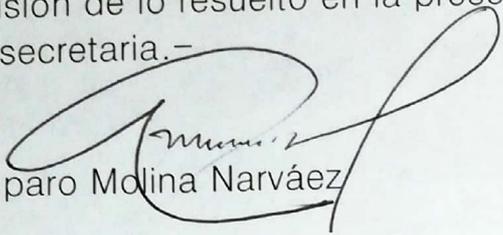


20

3

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que ha regresado de la corte constitucional, con el pronunciamiento a la revisión de lo resuelto en la presente acción de tutela. Provea.
La secretaria.-


Amparo Molina Narváez

Auto 394
Juzgado Cuarto Familia de Oralidad
Santiago de Cali, Marzo cuatro de dos mil veinte

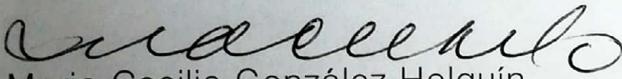
En atención al precedente informe de secretaria, se dispone:

1.-Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la secretaria general de la corte constitucional de Bogotá d.c., dentro de la acción de tutela propuesta por CLAUDIO PENILLA vs NUEVA EPS.

2.- Archívese lo actuado previa cancelación de su radicación.

Notifíquese.

La juez.-


Maria Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 033 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali

56 JUL 2020

La secretaria.-